

SCI-736-2024

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.
Rectora

Bach. Reyner González Solano, Secretaría Ejecutiva
Comité Institucional de Reconocimiento y Equiparación (CIRE)

Máster Francisco Céspedes Obando, profesor
Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales

Dra. Lyannette Petgrave Brown, profesora
Escuela de Ciencias Sociales

De: M.A.E. Maritza Agüero González, directora
Secretaría del Consejo Institucional

Fecha: 14 de agosto de 2024

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3376, Artículo 8, del 14 de agosto de 2024.
Nombramiento de una persona académica en el Comité
Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos
y Grados (CIRE), para el período comprendido del 23 de
setiembre de 2024 al 22 de setiembre de 2027

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece en su numeral 12:

Artículo 12

El CIRE está integrado por:

- a. El Vicerrector de Docencia, quien lo coordinará.*
- b. Tres académicos de nivel de postgrado designados por el Consejo Institucional, por períodos de tres años, pudiendo ser reelectos.*
- c. El Director del Departamento de Admisión y Registro, o su representante, que actuará como Secretario Ejecutivo con voz, pero sin voto. Además,*

será el representante del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en la Comisión de Reconocimientos y Equiparación del Consejo Nacional de Rectores (CONARE)

2. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3353, Artículo 9, del 28 de febrero de 2024, tomó el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

- a. *Nombrar al Dr. Ing. Juan Luis Crespo Marino [sic], como integrante académico en el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), para el periodo comprendido del 17 de marzo 2024 al 22 de setiembre del 2024.*

...

3. Mediante oficio CIRE-088-2024 con fecha del 24 de julio de 2024, remitido por el Bach. Reyner González Solano, quien ejerce la Secretaría Ejecutiva del Comité Institucional de Reconocimiento y Equiparación (CIRE), dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, se indicó:

Considerando que:

- i. *El Consejo Institucional del ITCR, en la Sesión Ordinaria N° 3353, Artículo 9, 28 de febrero de 2024, nombra en el Comité Institucional de Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos (en adelante CIRE) para el período comprendido entre el 17 de marzo de 2024 al 22 de setiembre de 2024 al Dr. Ing. Juan Luis Crespo Mariño.*

- ii. [...]

Por tanto:

1. *Se solicita proceder con la convocatoria para iniciar el proceso de nombramiento de un académico para que se integre a CIRE, para el periodo comprendido entre el 23 de setiembre de 2024 al 22 de setiembre de 2027, debido a que al M.Eng. Marco Vinicio Alvarado Peña, se le vence su nombramiento a partir del 01 de octubre de 2024.*

...

4. Mediante oficio SCI-678-2024 con fecha del 26 de julio de 2024, la dirección de la Secretaría del Consejo Institucional solicitó aclaración del oficio CIRE-088-2024, indicando que el Consejo Institucional, mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3328, Artículo 7, del 13 de setiembre de 2023, nombró al señor Alvarado Peña hasta el 30 de setiembre de 2026, periodo que difiere con lo indicado y solicitado en el mencionado oficio.
5. Mediante oficio CIRE-090-2024 con fecha del 24 de julio de 2024, remitido por el por el Bach. Reyner González Solano, en el cargo de la Secretaría

Ejecutiva del CIRE, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, remite corrección del oficio CIRE-088-2024, aclarando que la solicitud de convocatoria para iniciar el proceso de nombramiento de una persona integrante del sector académico, corresponde a la pronta finalización del nombramiento del Dr. Ing. Juan Luis Crespo Mariño.

6. La Secretaría del Consejo Institucional publicó el 26 de julio de 2024 la convocatoria para llenar una vacante del sector académico ante la Comisión Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), para el período comprendido entre el 23 de setiembre de 2024 al 22 de setiembre de 2027, dejando indicación de que el plazo para la entrega de las postulaciones vencería el 09 de agosto de 2024.

CONSIDERANDO QUE:

1. Se requiere nombrar a una persona integrante académica en el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados, para el periodo comprendido entre el 23 de setiembre de 2024 al 22 de setiembre de 2027.
2. Para la presente elección, la Secretaría del Consejo Institucional registra postulaciones de:
 - Máster Francisco Céspedes Obando, profesor de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, mediante correo electrónico recibido el 05 de agosto de 2024
 - Dra. Lyannette Petgrave Brown, profesora de la Escuela de Ciencias Sociales, mediante oficio sin referencia recibido el 09 de agosto de 2024
3. Se cuenta con dos participantes quienes cumplen con los requisitos que detalla la normativa: ser académico y poseer nivel de posgrado; por cuanto procede este Consejo a efectuar la respectiva elección.

SE ACUERDA:

- a. Nombrar al máster Francisco Céspedes Obando, como integrante académico en el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados, para el periodo comprendido del 23 de setiembre de 2024 al 22 de setiembre de 2027.
- b. Extender un agradecimiento a las personas que hicieron llegar sus postulaciones y no resultaron electas en este acto.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3376, Artículo 8, del 14 de agosto de 2024

Página 4

- c.** Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

ACUERDO FIRME

MAG/zrc

Copia: Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)